



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 16 DE 2016 (14 de Abril)

POR EL CUAL SE CONVOCA A VEINTE (20) SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA - CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los Artículos 314 y 315 numerales 1-8, las consagradas en el parágrafo 2 del Artículo 23 de la Ley 136 de 1994, y los numerales 1º y 4º del literal a) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su Artículo 315, en relación con el Concejo Municipal, le otorga la función de convocar a sesiones extraordinarias en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que la Ley 136 de 1994 en su Artículo 23 contempla el período de sesiones de los Concejos de los Municipios clasificados en categorías especiales, primera y segunda (...) y en el parágrafo segundo dispone que: "Los Alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración".

Que el numeral 1º del literal a) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que dentro de las funciones a cargo del Alcalde en relación con el Concejo Municipal, se encuentra la de presentar los Proyectos de Acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio.

Que el numeral 4º del literal a) del Artículo 29 *Ibidem* establece como función del Alcalde entre otras, la de convocar al Concejo a sesiones extraordinarias en las que se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que la Ley 1368 de 2009 en su artículo primero inciso segundo señala que "En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año.

Que mediante Decreto N° 29 del 01 de septiembre de 2015 se determinó que el Municipio de Chía para la vigencia 2016 se encuentra en categoría Primera.

Que a la fecha el Honorable Concejo Municipal se encuentra en receso, por cuanto las sesiones ordinarias del segundo periodo para este año se realizarán desde el 1º de junio al 31 de julio de 2016; por lo tanto se hace necesario convocar al Honorable Concejo Municipal, a veinte (20) Sesiones Extraordinarias para que se ocupe del estudio y debate de los siguientes Proyectos de Acuerdos nuevos, el cual se señala a continuación:

1. PROYECTOS DE ACUERDO NUEVOS:

- a) PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DENOMINADO: "SI MARCAMOS LA DIFERENCIA" PARA LA VIGENCIA 2016 A 2019".
- b) PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTES AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – POT DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 17 DE 2000."

Que por lo anterior debe convocarse al Honorable Concejo Municipal para que se reúna extraordinariamente a partir del día quince (15) de abril de 2016 hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2016 con el fin de que se ocupen exclusivamente del trámite de estos Proyectos de Acuerdo.

Que el Alcalde Municipal de Chía, en virtud de lo antes expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar a veinte (20) Sesiones Extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Chía, a realizarse entre el día quince (15) de abril de dos mil dieciséis (2016) hasta el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciséis (2016), con el objeto que sus miembros se ocupen exclusivamente del trámite de los siguientes Proyectos de Acuerdo.

1. PROYECTOS DE ACUERDO NUEVOS:

- a) PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DENOMINADO: "SI MARCAMOS LA DIFERENCIA" PARA LA VIGENCIA 2016 A 2019".
- b) PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTES AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – POT DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 17 DE 2000."

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia del presente Decreto al Honorable Concejo Municipal de Chía para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Chía a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).


LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

Revisó: Abg. Luz Aurora Espinoza Tobar (Jefe Oficina Asesora Jurídica).
Elaboró: Fausto Amaya (Profesional Especializado)